

## RESUMEN DE LO TRATADO EN EL 5° PLENARIO INTER COMUNAS DEL 06-07-2024

*Plenario realizado en la Asociación de Fomento Federico Lacroze sito en el Barrio de Chacarita Comuna 15*



Coordinación general: Sra Stella Johnson

Presentación por la mesa de coordinación Inter Consejos Consultivos Comunales: Sr. Rubén Lopez.

Palabras de bienvenida a la Asociación de Fomento Federico Lacroze por parte del Sr. Ruben López integrante de la Comisión Directiva de la institución:

*“Nuestra asociación, centenaria en el barrio de Chacarita, cumple sus primeros 100 años el próximo 5 de octubre. Trabajamos activamente también en la Comuna 15 fomentando la participación vecinal e Institucional. Le damos la bienvenida al Interconsejos Consultivos, que tengamos un fructífero plenario, las puertas están abiertas para futuras reuniones”*

Se contó con la presencia del director de la Comisión de Asesores de Descentralización y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires: Sr. Tomas Richards.

SE COMENZÓ CON LA LECTURA DE UN ESCRITO DE LA MESA DE COORDINACIÓN DE INTERCONSEJOS:

“A trece años de la puesta en funcionamiento de las Comunas, no ha variado ni la decisión política de vaciarlas de contenido ni la de reducir la participación ciudadana a un burdo simulacro.

Así como hay modelos económicos que solo pueden funcionar con represión, el modelo de ciudad que se ha impuesto en Buenos Aires sólo puede llevarse adelante sin participación ciudadana.

Desde que el ejecutivo de la ciudad ha delegado en el sector más concentrado del mercado inmobiliario la voluntad de planificar la ciudad, simultáneamente ha puesto en marcha un mecanismo de obstrucción de la participación ciudadana espontánea y genuina, garantizada en la Constitución de la Ciudad.

Mientras el mercado define qué, dónde y cómo hacer una ciudad a la medida de sus intereses, el gobierno de la ciudad le garantiza las condiciones para que eso sea posible. Y el papel que se pretende que asuma la ciudadanía, es de receptores pasivos y complacientes de lo que la connivencia entre el poder económico concentrado y el ejecutivo

porteño le tiene reservado. Pero dado que el gobierno no puede transgredir de manera abierta el mandato constitucional de que la ciudad ordene sus instituciones mediante la democracia participativa, entonces la falsifica.

Para eso, uno de los mecanismos de los que se sirve, es el de reducir a las comunas a simples dependencias administrativas, impidiéndoles asumir su rol de gobierno de cercanía al no habilitarles la jurisdicción presupuestaria. Sin recursos no hay gestión.

Impedir la descentralización política prevista en la Ley de Comunas, que año a año retrocede con leyes y decretos, implica también que no haya presupuesto participativo, con la consecuencia de que sea el gobierno central quien fije las prioridades presupuestarias para cada ejercicio anual y no los Consejos Consultivos Comunales, integrados por quienes habitan las Comunas y por lo tanto conocen sus necesidades.

Estos incumplimientos a la Constitución de la Ciudad, a la Ley 70 y a la Ley 1777 no son casuales ni ingenuos, sino que responden a la certeza de que si hubiera participación ciudadana genuina, la agenda de negocios elaborada por el poder económico y avalada por el gobierno de la ciudad, sería inviable.

Junto a la denuncia de estas gravísimas faltas, le recordamos al gobierno de la Ciudad que el acatamiento a la ley no es optativo y que, por el contrario, es el primer obligado a dar el ejemplo.

Exigimos entonces, sin más dilaciones, ni falsas interpretaciones, el cumplimiento total de la Ley 1777, así como el reconocimiento de la jurisdicción presupuestaria de las Comunas, en nombre de la calidad institucional y de vida que la Ciudad de Buenos Aires requiere”

## PLENARIO: TRABAJO EN MESAS

### **MESA 1:**

#### DESCENTRALIZACIÓN Y JURISDICCIÓN PRESUPUESTARIA



#### Integrantes de la mesa:

- Tomás Richards, director de la Comisión de Descentralización y Participación Ciudadana de la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires.
- Cecilia Vega C2
- Pablo Tegli C3
- Victor Privitera C4
- Rodolfo Diringuer C 6
- Romina Malito C9

- Jorge Passarello C9
- Agueda Lacanette C13
- Maria Elena Rubio C 13

Se comenzó, con la designación de un coordinador y una secretaria de acta.

Dividiendo El Tiempo de trabajo en dos etapas, primero en un trabajo de diagnóstico y después en un tiempo de propuestas.

Se leyó un texto como introducción, donde se puso el espíritu de la Constitución Porteña y la Ley de Comunas en igualdad con los demás poderes, haciendo referencia a la Ley 70.

Sin jurisdicción no hay presupuesto, no hay patrimonio propio y no hay gestión, en principio con las competencias exclusivas de los Gobiernos Comunales.

Se informó las acciones que Interconsejos vino realizando, con envíos de notas al Ejecutivo, y al Legislativo, a las Comisiones respectivas.

A partir de ese momento se dio comienzo a la participación de cada uno de los integrantes, poniéndonos de acuerdo de dar un tiempo estimado de 3 minutos a cada uno.

En el diagnóstico se coincidió, en la poca gestión y contestación en la solución a los vecinos de diversas problemáticas, y se consideró la importancia del presupuesto , para que exista gestión y verdadera descentralización.

A partir de ello ,en el segundo tiempo se escribieron distintas propuestas puesta a consideración del Plenario, ellas son:

- 1) Interrelación de Interconsejos, con la Comisión de Descentralización de la Legislatura.
- 2) Convocar desde los CC a organizaciones extra CC.
- 3) Iniciar acciones judiciales para exigir cumplimiento de la Ley 70 y 1777. con asesoramiento letrado.
- 4) Elaboración de un documento propio (Inter Consejo) con relación a los 3 proyectos presentados en la Legislatura sobre Descentralización y presupuesto Participativo.
- 5) Reglamentación de la elaboración de presupuesto Participativo en los CCs. para integrar Presupuesto General, antes del 15/9 de cada año y posterior tratamiento en la Legislatura.
- 6) Con aprobación de cada uno de todos los Consejos Consultivos, presentar un proyecto de Ley sobre Jurisdicción Presupuestaria y actualización de la Ley 70 ( art.6 inc.d).
- 7) Crear y mantener actualizado el Registro de Entidades según el art. 26 inc. K , a los fines de su integración y participación por la Juntas Comunales.

## **MESA 2:**

INCUMPLIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN Y LA LEY 1777



#### Integrantes de la mesa:

1. Carlos Caserta C1
2. Carlos Palacios C 12
3. Nilo Diaz C2
4. Ana Ziegler C7
5. Marcelo Diaz C10
6. Ana Maria Martirena C 13
7. Diego Gongora C13
8. Josefina Alonso C 6
9. Miguel Angel Peñaloza C4
10. Ruben Daniel Lopez C 15
11. Gerardo Yunis C 15
12. Oriana Cavallin C 6 of. Descentralización Legislatura
13. Baltazar Ramos C 3

Resumen de lo hablado y principales ideas pertinentes de lo que se debatió:

- 1- Se dejó en relieve la falta de sostenimiento de los consejos consultivos por parte de comunales de acuerdo con lo que prevé la ley de comunas
- 2- Falta de consulta a los vecinos acerca para las decisiones urbanas y de otro tipo, como por ejemplo el Código Urbanístico, Plan urbano Ambiental, tierras ferroviarias y espacios verdes.
- 3- Falta de cumplimiento de la constitución y de las Leyes 1777 y 5629 por parte de la juntas comunales y del Gobierno de la Ciudad.
- 4- Falta de poder de resolución de las problemáticas comunales por parte de las juntas.
- 5- El ninguneo de los órganos legales de representación de vecinos que son los Consejos Consultivos por parte del gobierno de la ciudad con convocatorias como “vecinos en Red” o las convocatorias a las comisarías para hablar de seguridad.
- 6- Se habló de la falta de soberanía comunal negando a las comunas la jurisdicción presupuestaria y la posibilidad de elaborar políticas públicas territoriales .
- 7- Se hizo notar la falta de un protocolo para normalizar las relaciones entre los consejos consultivos y las juntas comunales. Además se concluyó la inconveniencia del intercambio de los Consultivos con los gerentes comunales dado que la ley de comunas no lo prevé

8-Hubo consenso en la necesidad de buscar los mecanismos para realizar una amplia difusión de la democracia participativa a través de los consejos consultivos mediante diversas medidas incluidos los encuentros ad- hoc .

9- Se dejó constancia de la falta de apoyo de la justicia de la ciudad de Buenos Aires para el cumplimiento de la Constitución de la ciudad y las leyes, en referencia a los derechos de las comunas.

10-Se aportó una importante frase ejemplificadora que dice **"Queremos un gobierno de los barrios y no un gobierno en los barrios"** que sintetiza la política actual del gobierno central en el tema de la descentralización.

11- Ley 1777. Funciones del CCC. Artículo 35, inciso A. Participar del proceso de elaboración del programa de acción anual, y anteproyecto del presupuesto de la comuna y definir prioridades presupuestarias de obras y servicios públicos. Acción que se debe desarrollar con el CCC. Debe reglamentarse este aspecto de la ley para su estricto cumplimiento.

12- Ley 1777. Tratamiento obligatorio. Artículo 37. Las recomendaciones emanadas del consejo consultivo son de contestación obligatoria por la junta comunal. Este es otro punto que debería reglamentarse.

13- Debe incluirse a los CCC en la red de comunicaciones oficiales (SADE) para que las notificaciones desde y hacia este cuerpo tengan el rol institucional que la ley le confiere.

### **MESA 3**

**GÉNEROS, DIVERSIDADES Y DISCAPACIDADES.**



#### **Integrantes de la mesa:**

- Laura Corvalán y Eva Lippi, asesoras de la Diputada Delfina Velázquez en la Comisión de Descentralización y Mujeres.
- Silvia Fernández, Coordinadora de la Comisión de Género CCC 10.
- María Valentina Gleizer Goyeneche, Coordinadora Comisión Género CCC 15.
- Cecilia Layseca, Vocera/Veedora del ICCC e integrante de la Comisión de Géneros, Diversidades y Discapacidades CCC3.

La Mesa de Géneros del Quinto Plenario del ICCC se conformó con integrantes de la Comisión de Interconsejos de Géneros.

Se plantearon cinco objetivos,:

- 1) Llamarse Comisión de Interconsejos de Géneros, Diversidades y Discapacidades, entendiendo que son grupos vulnerables transversales entre sí.
- 2) Diagnosticar la situación actual de las problemáticas y políticas del sector en relación al 2023.
- 3) Impulsar la normativa que corresponda, para cambiar el nombre de los Centros Integrales de la Mujer (CIM) por Centros Integrales de las Mujeres, Géneros y Diversidades en consonancia con la legislación vigente.
- 4) Extender a todos los Consejos Consultivos Comunales la propuesta de pedir información pública por Ley 104 sobre el estado de los CIM de cada comuna.
- 5) Acercarse a las Áreas de Géneros y Diversidades en los grupos de comunas que funcionan en las Comisarías comunales de las cuatro zonas de CABA: Norte, Sur, Este y Oeste.

Conclusiones:

Es necesario expresar la preocupación por la desjerarquización y posterior desmantelamiento del Ministerio de la Mujer, Géneros y Diversidades, especialmente en los programas territoriales tales como "Acercar Derechos" y "Acompañar", sumado a la reducción del personal de la Línea 144 de CABA, recortes de Presupuesto, achicamiento de los Centros de Acceso a la Justicia (CAJ), despidos de trabajadores de esas áreas, entre otros.

Acciones:

Realizar charlas de temas específicos que visibilicen la situación de las políticas porteñas al respecto.

Conformar una Agenda de Aniversarios de cada Barrio, para acompañar y visibilizar la tarea de esta Comisión de Interconsejos, en sus festejos.

Propuesta surgida del Quinto Plenario:

La Comisión de Géneros de la Legislatura de Bs As propuso invitar a las integrantes de esta comisión para que hablen en la primera media hora de las reuniones de las Diputadas y plantear problemáticas, acciones y propuestas de los CCC.

**MESA 4:**

COMPETENCIAS CONCURRENTES.



#### Integrantes de la mesa:

- Marcelo Foti C12
- Pablo Fernández C4
- Osvaldo Cordo C10
- Silvia Burder C6
- Fausto Vasquez C3
- Ana Karina Silva C8

Dado que el tema es complejo se leyeron los artículos 127 Y 128 de la Constitución de la Ciudad; y los artículos 10 Y 11 de la ley 1777 donde definen las competencias exclusivas y las concurrentes; más los artículos 39, 40 y 41 (misma ley) con las definiciones y funciones del Consejo de Coordinación Intercomunal, y su relación con las competencias concurrentes. Se estableció en la mesa la relevancia de las C.C. para los CCCs dado que en ellas se abordan los temas del día a día de la vida cotidiana en las comunas Educación, Salud, Seguridad etcétera. El trabajo entonces fué intentar definir la manera en que los CCCs por intermedio de sus Juntas Comunales, lleguen con sus reclamos a las reparticiones pertinentes del Poder Ejecutivo para intervenir en esas áreas y esos asuntos. Por lo antedicho se llegó a la conclusión de la importancia de una relación fluida entre CCCs y sus Juntas Comunales y que se reclame y demande a los presidentes de Junta que intervengan por cada comuna en el CCI. Primero para generar un reglamento luego para fijar los criterios de matriz presupuestaria de acuerdo al artículo 17 para los anteproyectos en cada comuna y también para establecer los mecanismos para intervenir en las áreas antedichas. Otro tema clave sería la publicación en tiempo y forma (15 días a lo sumo un mes) de las actas luego de cada reunión para que cada CCC pueda hacer el seguimiento del trabajo realizado por el presidente de cada Junta. Se abordó también la importancia de sumar organizaciones sueltas e instituciones y ciudadanos a la participación de los CCCs, para sumar masa crítica y tener más fuerza para hacer efectivos estos reclamos y demandas.

En cuanto a la creación del usuario S.A.D.E. es un tema que se relaciona con la publicación a través de un sistema de expedientes donde figuren los reclamos y demandas que ejecutan los ciudadanos en las sedes comunales de c/comuna. Por último y no menos importante, que se publique el área de competencia (sobre todo de las áreas relativas a

competencias concurrentes salud, educación, seguridad, etc.) de cada juntista para hacer un seguimiento y reclamarle las gestiones pertinentes de resolución de los problemas.



MESA COORDINACIÓN  
INTERCONSEJOS CONSULTIVOS  
[interconsejosconsultivos@gmail.com](mailto:interconsejosconsultivos@gmail.com)